
	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	NIT. 815004675-6	VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

Palmira, abril 08 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE MUEBLES No. 1151.20.03.01 – 2026

El suscrito Rector de la Institución Etnoeducativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **COMPRA DE 4 CONJUNTOS DE MESAS TRIANGULARES PARA PREESCOLAR – PRIMERA INFANCIA (COMPUESTO POR 6 MESAS Y 6 SILLAS)** Teniendo en cuenta la naturaleza de los muebles a adquirir y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones”**.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022) “por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.



1.1 ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la contadora de la institución etnoeducativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

El valor del contrato será de \$ 7.200.000

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS

La Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo pagará en un solo pago una vez los muebles sean entregados según el objeto contratado y verificado, después de radicada la factura o cuenta de cobro

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

previo visto bueno del Supervisor (no se realizarán anticipos), el tiempo de duración del contrato será de 20 días.

1.3 CRITERIOS DE SELECCION:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) La entidad contratante establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes
- d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

NOTA. En caso que se presenten varias propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes se considerara el menor valor ofrecido antes de IVA



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: 522 de marzo 1 de 2022) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo busca con estos muebles, suplir la necesita de inmobiliarios necesarios en algunas de las sedes donde se manejan estudiantes de primera infancia con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los alumnos puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que dé como resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2 Objeto: El presente estudio previo se realiza con el fin de contratar la **COMPRA DE 4 CONJUNTOS DE MESAS TRIANGULARES PARA PREESCOLAR – PRIMERA INFANCIA (COMPUESTO POR 6 MESAS Y 6 SILLAS)**

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	CONJUNTO de mesa triangular para PREESCOLAR (COMPUESTO POR 6 MESAS Y 6 SILLAS). MESA FABRICADA en tubo redondo 7/8 calibre 18, portalibros en lámina calibre 22 cubierta plástica inyectada en polipropileno de 0.60 cms de alto para PREESCOLAR y cubierta triangular de 59 cms de base x 51 cms de fondo. SILLAS FABRICADAS en tubo redondo 7/8 calibre 18, carcasas plásticas en polipropileno de diferentes colores para sentadero y espaldar. Todo el juego pintado con aplicación de pintura electrostática, soldadura mig, tapones plásticos para extremos.	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
		SUBTOTAL	\$ 6.000.000
		IVA 19%	\$ 1.140.000
		TOTAL	\$ 7.140.000

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56120000	56121600	56121601	SETS DE SALA DE TAMAÑO DE NIÑO

2.4. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
01	56121601	Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022)	COMPRA DE 4 CONJUNTOS DE MESAS TRIANGULARES PARA PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA (COMPUESTO POR 6 MESAS Y 6 SILLAS)

2.5. **Valor y Forma de Pago:** SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.200.000). IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

La Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo, pagará en un solo pago una vez los muebles sean entregados según el objeto contratado y verificados, después de radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor (no se realizarán anticipos) **COMPRA DE 4 CONJUNTOS DE MESAS**

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

TRIANGULARES PARA PREESCOLAR – PRIMERA INFANCIA (COMPUESTO POR 6 MESAS Y 6 SILLAS)

2.6. Plazo de Ejecución: La presente entrega de muebles tiene un plazo de ejecución de 20 días, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.7. Imputación Presupuestal: El valor que genere la contratación de la compra de muebles, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008 de fecha 08 de abril de 2026, rubro MATERIALES, SUMINISTROS Y DOTACIÓN y compromiso presupuestal por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.200.000). Expedido por el Rector de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).



2.8. Lugar de ejecución: La entrega de los muebles serán en la Institución Etnoeducativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la Calle 54 c No.42-12 Barrio Caimitos.

2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. El contratista se obliga a sostener los precios de los ítems ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Entregar los muebles en el tiempo estipulado después del requerimiento por parte del supervisor del contrato. En consecuencia, será indispensable que el oferente cuente con establecimiento de comercio físico en el lugar de ejecución.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los muebles que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el OFERENTE no restituye los ítems defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
8. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10. Obligaciones de la institución:



1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a. Presentación de la propuesta firmada por el representante legal. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**
- b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- g. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- h. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j. Certificado de delitos sexuales.
- k. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)
- l. Mínimo dos (2) copias de contrato y actas de liquidación que estén relacionadas con el objeto contractual que hayan sido ejecutados en el último año con entidades públicas o privadas (para esta última se deberá adjuntar la factura electrónica del contrato).
- m. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

- n. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- o. Certificado cuenta bancaria.

4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y Justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION



Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista una vez quede adjudicado, debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

6. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución (522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa y como modo publicitario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
		Actualización:	

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

PRESUPUESTOS OFICIAL

COMPRA DE 4 CONJUNTOS DE MESAS TRIANGULARES PARA PREESCOLAR – PRIMERA INFANCIA (COMPUESTO POR 6 MESAS Y 6 SILLAS)				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MATERIALES, SUMINISTROS Y DOTACION	1 ítems	Global	20 días	\$ 7.200.000
			TOTAL	\$ 7.200.000

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Italo Reyes González

Rector

Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo

Original Firmado

PASION POR LA EXCELENCIA!!!

Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos PBX 2859607

Antoniolizarazo.edu.co

Palmira